

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2613

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2026 por el que se declaran proyecto de especial interés estratégico autonómico las obras de adecuación del CEIP S'Alzinar, en la parcela con referencia catastral 7048901ED3974N0001KG, de propiedad municipal, calificada como equipamiento público de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Capdepera, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto ley 8/2025, de 5 de diciembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a una educación de calidad y el acceso a la misma en condiciones de igualdad (art. 26.1).

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir con las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye dicho Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (art. 12.3).

El Capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, relativo a la creación de centros, establece que la creación, supresión y transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que deberá establecer los tipos de enseñanzas que en ellos se impartan.

Corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas, de acuerdo con el artículo 2, apartado 4, del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 8/2025, de 5 de diciembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears dispone la regulación relativa a la declaración de proyecto de especial interés estratégico para la comunidad autónoma de las Illes Balears y, entre otros aspectos, establece el régimen jurídico para construir, reformar, mejorar o ampliar infraestructuras o equipamientos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atendida la necesidad extraordinaria y urgente de regular la tramitación preferente, la agilización y la simplificación administrativas de estos proyectos públicos en un marco único, común y transparente para la ciudadanía (art. 1).

El Título IV del Decreto ley 8/2025, de 5 de diciembre, regula las medidas para agilizar las inversiones de la Administración pública y «tiene por objeto establecer el régimen jurídico para agilizar la construcción, la reforma, la mejora o la ampliación de infraestructuras y equipamientos públicos» (art. 23). Según el artículo 24, «es de aplicación a las infraestructuras o los equipamientos públicos que sean promovidos, financiados o desarrollados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o los entes del sector público autonómico, así como los consejos insulares o el sector público insular».

El artículo 27 determina el régimen especial de los equipamientos e infraestructuras públicas y regula la tramitación administrativa para declarar un proyecto de especial interés estratégico (PEIE) autonómico.

Según este mismo artículo, «La declaración de PEIE autonómico, que debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debe motivar su interés público e identificar los terrenos donde se ubica o debe ubicarse la infraestructura o el equipamiento público, indicar la administración o ente del sector público al que corresponde la titularidad, y determinar el uso concreto que debe darse a la infraestructura o al equipamiento».

El CEIP S'Alzinar está situado en la parcela catastral 7048901ED3974N0001KG, calificada como equipamiento de uso docente en suelo urbano, de titularidad municipal, en el término municipal de Capdepera.

La edificación original del centro está formada por dos cuerpos paralelos unidos por un pasillo abierto, construidos sobre un fuerte desnivel. En el cuerpo A del edificio original se ubican los servicios comunes del edificio, que incluyen la secretaría, la sala de profesores y el



despacho de dirección en la planta baja. Bajo esta planta se encuentran el comedor y la cocina. En el cuerpo B, construido en el año 1979, se ubican las aulas de Educación Primaria.

En estos momentos la Consejería de Educación y Universidades, por medio del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), está redactando el proyecto de adecuación del cuerpo B del CEIP S'Alzinar. Las actuaciones previstas están dirigidas a impermeabilizar y aislar las cubiertas del cuerpo B, reparar las zonas interiores y exteriores afectadas por las filtraciones de agua, incluidos los elementos estructurales, así como sustituir las carpinterías exteriores y persianas del edificio.

Para garantizar que el centro educativo disponga de unas condiciones adecuadas para su uso en el menor plazo posible, resulta necesario declarar proyecto de especial interés estratégico (PEIE) autonómico las obras de adecuación del CEIP S'Alzinar.

El artículo 27 también establece que «la declaración, que debe determinar las condiciones para ejecutar el proyecto, corresponde al Consejo de Gobierno».

Finalmente, en cumplimiento del artículo 27.3 b) del Decreto-ley 8/2025, en fecha 9 de marzo de 2026 se comunicó a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, consejería competente en materia de proyectos estratégicos, el inicio de los trámites administrativos para declarar PEIE autonómico las obras de adecuación del CEIP S'Alzinar.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 13 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar proyecto de especial interés estratégico autonómico las obras de adecuación del CEIP S'Alzinar, en la parcela con referencia catastral 7048901ED3974N0001KG, de propiedad municipal, calificada como equipamiento público de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Capdepera, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto ley 8/2025, de 5 de diciembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Capdepera.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de marzo de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo